

**CONSEJO NACIONAL DE  
 CIENCIA, TECNOLOGIA E  
 INNOVACION TECNOLOGICA**

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
 N° 198-2017-CONCYTEC-P**

Mediante Oficio N° 031-2018-CONCYTEC-SG, la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia N° 198-2017-CONCYTEC-P, publicada en la edición del 30 de diciembre de 2017.

En la Página 137

**DICE:**

"(...)  
 Artículo 10.- De la renovación de la calificación como investigador en Ciencia y Tecnología  
 (...)  
 10.2. El requisito establecido en el literal b) del numeral 5.2 no es exigible para las renovaciones.  
 (...)"

En la Página 138

En el cuadro del Anexo 1:

**DICE:**

**DEBE DECIR:**

"(...)  
 Artículo 10.- De la renovación de la calificación como investigador en Ciencia y Tecnología  
 (...)  
 10.2. El requisito establecido en el literal b) del numeral 5.1 no es exigible para las renovaciones.  
 (...)"

**DICE:**

"(...)  
 Artículo 13.- De la actualización del puntaje de calificación  
 (...)  
 13.4. El requisito establecido en el literal b) del numeral 5.2 no es exigible para las actualizaciones.  
 (...)"

**DEBE DECIR:**

"(...)  
 Artículo 13.- De la actualización del puntaje de calificación  
 (...)  
 13.4. El requisito establecido en el literal b) del numeral 5.1 no es exigible para las actualizaciones.  
 (...)"

REQUISITOS, CRITERIOS Y PUNTAJES				
ITEMS	PERIODO/DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	INDICADORES	DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN SUSTENTATORIA
Título profesional y grado académico (1)	Título profesional*/Bachiller/ Maestro / Doctor	15	Título profesional (3), maestro (7) y doctor (15)	Grados y títulos registrados en SUNEDU o Diploma/Título escaneado con la apostilla de la Haya, de ser el caso.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

**DEBE DECIR:**

REQUISITOS, CRITERIOS Y PUNTAJES				
ITEMS	PERIODO/DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	INDICADORES	DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN SUSTENTATORIA
Título profesional y grado académico (1)	Título profesional*/Bachiller/ Maestro / Doctor	15	Bachiller (2), título profesional (3), maestro (7) y doctor (15)	Grados y títulos registrados en SUNEDU o Diploma/Título escaneado con la apostilla de la Haya, de ser el caso.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

1606247-1

**SUPERINTENDENCIA  
 NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Autorizan viaje de trabajador de la SUNAT para participar en evento a realizarse en Bélgica**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
 N° 005-2018/SUNAT**

Lima, 9 de enero de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la carta 17.FL-0680E/P.P. de fecha 11 de diciembre de 2017, la Dirección de Cumplimiento y Facilitación de la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la reunión de los subgrupos del Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 23 al 25 de enero de 2018;

Que los mencionados subgrupos consolidarán los resultados de diversos trabajos y desarrollarán el marco normativo de la OMA sobre el comercio electrónico transfronterizo, proporcionando directrices y enfoques prácticos para la implementación de cada uno de los principios mencionados en la "Resolución de Luxor sobre